

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO

ACUERDO Nº.

≥ - 0 2

DE 2000

28 AGO 2002

"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001".

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, Numeral 4 y 338 de la Constitución Nacional; la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante el Acuerdo 051 de Diciembre del 2001 se establecieron las tarifas para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones para la vigencia fiscal del 2002.
- 2. Que el artículo Primero del Acuerdo 051 del 31 de Diciembre del 2001, numeral 4.5, se estableció la tarifa para la expedición de certificaciones que expida la Secretaría de Gobierno.
- 3. Que en las inspecciones de policía urbana se liquidan el cobro de constancias por concepto de hurto o extravío de documentos, situaciones imprevistas que pueden acaecer en horas o días no hábiles para la cancelación de la tarifa por dicho concepto en la tesorería municipal.
- 4. Que esta situación puede causar traumatismos y demoras en la expedición de las constancias por pérdidas de documentos con los perjuicios colaterales que se puedan causar a los interesados ante la imposibilidad de cancelar la tarifa por no encontrar disponible el sitio para los pagos.
- 5. Que se requiere aplicar los principios de economía, eficiencia y celeridad para la expedición de las constancias por pérdidas de documentos que soliciten los ciudadanos ante las comisarías del Municipio de Yumbo.
- 6. Que en consideración de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo (V),

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Numeral 4.5 del Acuerdo 051 de diciembre del 2001, quedará así:

4.5 CERTIFICACIONES

4.5.1 Certificaciones, constancias, declaraciones extrajuicios, otros permisos y extensión de horarios

1.5%

S.M.M.V.

Se exceptúa de este cobro, las constancias que por hurto o estravío de documentos expidan las inspecciones de policía urbana del Municipio de Yumbo, las cuales no causarán ningún derecho a favor del fisco Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO

ACUERDO N°. 28 AGO. 2002

"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los diecisiete (17) días del mes de Agosto del año dos mil dos (2.002).

Dr. CARLOS ALBERTO BEJARANO C.

Presidente Concejo Municipal

Dr. FREDY BEJARANO VERGAR

Secretario General Concejo Municipal

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 13 de Agosto del año 2002; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 17 de Agosto del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.

Dr. FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO

ACUERDO N°. DE 2000

2 & AGO. 2002

"MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 051 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001".

REMISION

22 AGJ 2002

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dr. FREDY BEJARANO VERGARA

Secretario General